

BOLETIN OFICIAL

baleares.

NÚM.

784

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

2ª seccion: circular número 41. *El Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península me dice con fecha de 8 de febrero último lo siguiente:*

El Sr. ministro de la Guerra en 1º de este mes dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue:—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion que el Gefe político de Leon ha remitido por conducto del ministerio del cargo de V. E., manifestando que sin embargo de haberse concluido la requisicion en aquella provincia, no han podido reunirse mas que doce caballos de los veinte y dos que se la señaló de cupo en la Real orden de 14 de noviembre último con cuyo motivo ha escitado dicha autoridad el celo de la Diputacion provincial para que se presenten en requisa todos los caballos adquiridos desde el primer llamamiento, y cuantos desde aquella época hayan cumplido la edad de los cuatro años, ó cubierto la talla que entonces les faltaba, y que si ni aun de este modo se llenase el cupo, no halla dicho Gefe político otro recurso para completarlo, que el que por la espresada Diputacion se proceda á la compra de los que faltan. Y S. M., al propio tiempo que está satisfecha del celo del Gefe político de Leon, se ha servido resolver se escite el de la citada Diputacion, y el de las demas provincias, para que en casos iguales procedan del modo que indica el referido Gefe político y procuren, cuando no hubiere otro medio para completar el cupo de caballos que se las han detallado, realizar la compra de los que faltan al completo del número que las corresponde. De Real orden lo comu-

nico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo, consecuente á la Real orden de 9 de enero último con la que se sirvió V. E. remitir á este ministerio la citada comunicacion.—De la misma Real orden comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de la Diputacion provincial.

Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletin oficial para noticia de los pueblos de esta provincia y efectos consiguientes. Palma 6 de marzo de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

1.^a seccion: circular número 42. *En la Gaceta de Madrid del dia 29 de enero último número 1157 se lee lo que sigue:*

Los Sres. Diputados Secretarios del Congreso con fecha 24 del corriente han dirigido á este ministerio las dos comunicaciones siguientes:

1.^a El Congreso ha acordado señalar 40 dias de término para que los colegios electorales se reúnan á fin de verificar la reeleccion de los Diputados sujetos á ella con arreglo al artículo 43 de la Constitucion; y que dicho término comience á contarse desde que el Congreso decida haber lugar á la reeleccion: quedando á cargo del Gobierno participarle el dia en que se dé principio á las elecciones.

2.^a El Congreso ha acordado que los Diputados sujetos á reeleccion segun el artículo 43 de la Constitucion, permanezcan en aquel hasta el dia en que se dé principio á las votaciones para dicha reeleccion.

Lo que he dispuesto se publique y circule á los ayuntamientos constitucionales de esta provincia por medio del Boletin oficial para su conocimiento. Palma 7 de marzo de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular. Mandado estrechamente por varias Reales órdenes y bajo la responsabilidad de las Diputaciones provinciales que se completen los cupos de las quintas de los 100000 y 50000 hombres y se presenten los reemplazos de las mismas que se están debiendo para el dia 15 de febrero anterior; se halla la Diputacion en el caso de prevenir á todos los ayuntamientos de la provincia que en el preciso término de seis dias entreguen todos los hombres que deban los pueblos para el completo de los cupos y a como reemplazos de las expresadas quintas. Recibida la última Real orden de 29 de enero co posterioridad al 15 de febrero referido, no podrá tener cumplimiento en el plazo marcado; pero por lo mismo deberá ponerse toda la atencion y mayor actividad en la entrega de los quintos. La Diputacion se promete que todos los ayuntamientos se esmerarán en este servicio

y suplirán con su celo y eficacia el retardo que ha sufrido la llegada de la Real orden.—Dios guarde á V. muchos años. Palma 7 de marzo 1838.—Presidente—*Juan Bautista de Lecuna*.—P. A. D. L. D. P.—*Jaime Pujol* secretario.—Sr. alcalde y ayuntamiento constitucional de...

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de aduanas y resguardos con circular de 7 de febrero último me dice lo que copio:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 5 de enero anterior la Real orden siguiente:—Enterada S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido por la junta de comercio de Cádiz, sobre la verdadera inteligencia de la Real orden de 28 de agosto de 1834, se ha servido declarar, de conformidad con los informes reunidos en el mismo, que la supresion de los derechos de subvencion, consolado y reemplazo, acordada por la citada Real orden, no se limite á los productos de la agricultura, sino que sea estensiva á todos los frutos, géneros y efectos del reino que se estraigan al estrangero ó América. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento por parte de los empleados en la aduana de Cádiz.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para su puntual observancia, y con el fin de que haya la debida uniformidad en todos los procedimientos de las aduanas relativos á la materia de que se trata.

He dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Palma 6 de marzo de 1838.—Francisco Nuñez.

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

MES DE FEBRERO DE 1838.

Estado de entrada y salida de caudales en esta pagaduria durante el mes de febrero anterior, formado en virtud de la Real orden de 13 de febrero del año próximo pasado, á saber:

ENTRADA.	<u>Reales vellon.</u>
Existencia que resultó en fin de enero anterior.	292059 6
<i>Tesoro público.</i>	
Recibido de la tesorería de distribucion de esta provincia, en metálico.	180000
Id. id. en 13 recibos de caballos requisados en esta plaza, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 7 de mayo último.	23400
	} 203400

Productos de arriendos de fortificación.	1528	1
Reintegros.	49	6
Recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este.	2460	
Devolucion de recibos de pagos hechos en este distrito correspondientes á otros.	1880	

Total entrada 501379 13

SALIDA.

Estado mayor general del ejército.

Por $\frac{2}{3}$ de la paga de mayo del año próximo pasado.	13233	11	}	14806 23
Por idem de una paga de las devengadas por el mariscal de campo D. Juan de Molina.	1000			
Por el aumento en la misma proporcion del mayor sueldo que disfruta el brigadier Don Pedro Morell.	573	12		
<i>Infantería.—Regimiento provincial de Mallorca.</i>			}	46125 18
Por $\frac{2}{3}$ de una mensualidad de pagas á 43 entre gefes y oficiales y por una gratificacion de agencias	17028			
Por resto de prest y gratificacion de entretenimiento de enero y por cuenta de prest de febrero ú timos á 982 plazas presentes en este distrito.	29097	18		
<i>Artillería.—Brigada fija de esta isla.</i>			}	14715 32
Por $\frac{2}{3}$ de una mensualidad de pagas á 13 entre gefes y oficiales y por una gratificacion de mando.	5604	12		
Por resto de prest y gratificacion de entretenimiento de enero y por cuenta de prest de febrero últimos á 308 plazas presentes en este distrito	9111	20		
<i>Plana mayor de ingenieros.</i>				
Por $\frac{2}{3}$ de una paga á esta clase y gratificacion de mando al coronel comandante	2116	23		

Estados mayores.

Escmo. Sr. Capitan general por $\frac{2}{3}$ de paga líquidos de las que lleva devengadas.	5000		}	20268 13
EE. MM. de la capitanía general, juzgado de la misma, plazas y castillos del distrito: por $\frac{2}{3}$ de la paga del mes de mayo próximo pasado inclusos $\frac{2}{3}$ de otra de las que tiene devengadas el señor gobernador de esta plaza, dos id. id. del actual auditor de guerra y 11 rs. 5 mrs. que dejó de percibir en el pago anterior el capitan del castillo de san Carlos	15268	13		

Gastos de secretaría de la capitanía general y otros de este artículo.

De escritorio del mes de enero anterior.	1328	}	2830 2
De correo de diciembre id.	187 24		
De id. del gobierno de Menorca en todo el último semestre del año próximo pasado.	311 4		
De imprenta de la secretaría de la capitanía general en el último trimestre de idem.	736 32		
De oblata de los castillos de Bellver y san Carlos en todo el año pasado y de Cabrera correspondiente á marzo último	266 10		

Administracion militar.

Intendencia militar, intervencion, pagaduría y comisarios, por dos tercios de paga del mes de mayo del año próximo pasado	9386 14
---	---------

Gastos ordinarios y extraordinarios de las oficinas.

De escritorio de las oficinas del cuerpo administrativo de este ejército con arreglo á Reales órdenes, correspondientes á enero, y de correo de la intervencion y pagaduría del mismo mes, y de la intendencia militar del de diciembre últimos	1928 23	}	3807 24
De impresiones de la intervencion y pagaduría en el cuarto trimestre del año pasado.	1722 12		
Asesor de la intendencia militar: por dos tercios de la paga de mayo del año anterior.	156 23		

Ministerio de cuenta y razon de artillería.

Por id. id. á los gefes y oficiales de esta clase.	2882
--	------

Provision de pan.

Por cuenta de los suministros hechos en todo el distrito en noviembre último.	22876 13
---	----------

Combustible y alumbrado, cama y utensilios.

Por idem idem	12114 12
-------------------------	----------

Personal económico administrativo y facultativo.

Por dos tercios de la paga del mes de mayo del año próximo pasado á los empleados de esta clase en el distrito, dos pagas de marcha al contralor de Mahon y 300 reales al nuevamente nombrado por cuenta de sus sueldos.	3431 16
--	---------

Estancias de hospitalidades y gastos de escritorio y capilla.

Por cuenta de las causadas en los hospitales militares del distrito en noviembre último.	11642 17	}	11852 17
Por los gastos de escritorio y capilla de los contralores y capellanes de los de esta plaza y Mahon en enero último.	210		

Reemplazos.

Al comandante que fué de la compañía de depósito de quintos de estas islas: por dos tercios de una mensualidad de los haberes líquidos que acredita por dicho encargo.	272
--	-----

Transportes, marchas y movimientos.

Servicio general de transportes	2321	10
Gastos de postes, diligencias y correos.	140	23
Gratificaciones por comisiones de servicio.	104	23

Prisioneros facciosos.

Al comisionado para su socorro: por importe de los devengados en los cuatro primeros dias de enero último por dos individuos de esta clase	7	18	} 2363 23
Al asentista de pan: por los suministros hechos durante el mes de noviembre último.	2356	5	

Material de artilleria.

Por cuenta de consignaciones vencidas, y por dos tercios de paga á los individuos que cobran directamente de las mismas	1513	23
---	------	----

Idem de ingenieros.

Por dos tercios de paga del mes de mayo último á los empleados fijos de esta clase en el distrito	1523	20
---	------	----

Cuarteles y edificios militares.

Por la limpia y recomposicion de los pozos negros de los cuerpos de guardia de esta plaza ocurridos en el último trimestre del año próximo pasado.	190	7
--	-----	---

Gefes y oficiales escedentes.

Por la primera mitad de la paga del mes de marzo del anterior y por resto de los haberes devengados por un capitán y un teniente actualmente destinados al regimiento provincial de esta isla.	776	30
--	-----	----

Cesantes de administracion militar.

Por la primera mitad de la paga del mes de marzo del año próximo pasado.	518	17
--	-----	----

Jubilados de idem.

Por idem idem	1286	
-------------------------	------	--

Gefes y oficiales, capellanes y cirujanos.

Por id. id., y por una paga de actividad de servicio á un primer comandante y á un teniente comisionados para la revista mandada en Real orden de 6 de enero último.	15343	} 15948
A los apoderados de los huérfanos de un capitán, á cuenta de lo que este devengó hasta su fallecimiento.	225	
Un recibo satisfecho por la pagaduría de Valencia que se ha descontado á un teniente.	180	

Oficiales y tropa en espectación de retiro.

Por la primera mitad de la paga de marzo del año próximo pasado.	1549	}	2359
Por resto de la paga de agosto á un coronel; primera mitad de abril últimos á un comandante y por cuenta de los atrasos que tiene acreditados el capitan D. Francisco Nieto Samaniego.	810		

Tropa retirada.

Por la primera mitad de los haberes de marzo del año próximo pasado inclusos 29 reales 4 mrs. por el de un soldado correspondiente á la última mitad de marzo y primera de abril.	8459	4
---	------	---

Inválidos en sus hogares.

Por la primera mitad de los haberes de marzo del año anterior	753	6
---	-----	---

Monte pio militar.

Por idem á las pensionistas incluidas en nómina de dicho mes, é importe de media mensualidad á las que han tenido entrada posteriormente á tenor de lo prevenido en Real orden de 26 de noviembre último.	10484
---	-------

Idem de profesores castrenses.

Por la primera mitad de la paga de marzo del año pasado.	166	23
--	-----	----

Pagos hechos en este distrito correspondientes á otros.

A 2 oficiales y 13 individuos de tropa del regimiento caballería del Rey 1 ^o de línea; por cuenta de haberes	1970	}	5757 17	
A un teniente coronel y un capitan de artillería residentes en Menorca: por dos tercios de la paga de noviembre último	1560			
A un teniente de infantería y la señora de otro que se halla prisionero: por media paga de sus haberes y un mes de prest de un asistente	480			14
A un teniente del tercer batallon del regimiento infantería de Saboya 6 ^o de línea enfermo y comisionado en esta isla: por dos tercios líquidos de una mensualidad.	282			
A un teniente del segundo batallon del tercer regimiento de la Guardia Real de infantería: por idem idem.	470			
A un teniente del regimiento provincial de Lorca; por idem idem, y un mes de prest á su asistente	335			5
A 19 soldados de una partida del primer batallon del regimiento infantería de Saboya 6 ^o de línea; agregados al provincial de esta isla; para socorro á los mismos	659			32

Total salida.	222157 15
Total entrada.	<u>501376 13</u>
Existencia para hoy dia de la fecha.	<u>279218 32</u>

DEMOSTRACION.

En metálico.	90 32
En 203 recibos sin formalizar por igual número de caballos de la requisicion del año próximo pasado admitidos en esta pagaduría en virtud de la Real orden de 7 de mayo último, remitidos á la pagaduría general de la guerra, y existente su importe en la caja, hasta la remision de la carta de pago del Sr. pagador general militar, para data de esta pagaduría	245830
En 13 idem idem, existentes en esta caja	23400
En 10 idem de pagos hechos en otros distritos, cortospondientes á este	7595
En 2 idem devueltos á esta pagaduría, de pagos hechos en ella por obligaciones de otros distritos	<u>2303</u>
Igual.....	<u>279218 32</u>

Palma 1.º de marzo de 1838.—Rafael Ignaciq Brondo.—P. A. D. I.
 =El oficial 1º Miguel de Llanderal.—Vº Bº—Cayetano Bonafós.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Candéal, la cuartera....	6	ft	3	”
Trigo, idem.....	5		8	”
Cebada, idem.....	2		17	”
Habas, idem.....	4		8	”
Vino, el cuartin.....	”		10	”
Aguardiente de 19 grados, el cuartin.....	2		16	”
Idem de 32 grados, id.	5		5	”
Idem de 35 grados, id.	6		”	”
Aceite, cuartin.....	1		3	”
Pan, libra mallorquina.	”		1	”
Carne idem.....	”		6	”

Manacor 5 de marzo de 1838.—Miguel Salas, alcalde.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.